



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 58 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/79/431, párr. 33)]

79/115. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales: eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2024¹,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales², la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas³ y la Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional⁴,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y todas sus resoluciones posteriores relativas a la aplicación de la Declaración, y recordando también sus resoluciones relativas al Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Observando que, aunque las Naciones Unidas han hecho grandes progresos en el ámbito de la descolonización desde su creación en 1945, como ha quedado

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 23 (A/79/23).*

² Resolución 1514 (XV).

³ Resolución 2625 (XXV), anexo.

⁴ Resolución 3201 (S-VI).



demonstrado con el aumento del número de miembros de la Organización, esa tarea aún no ha concluido, pues varios territorios todavía no han llegado a ejercer plenamente el derecho a la libre determinación,

Expresando preocupación porque, más de 60 años después de haberse aprobado la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, no se han aplicado plenamente las disposiciones de la Declaración,

Reconociendo lo poco que se sabe sobre los 500 años de colonialismo y sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo,

Reconociendo también que la eliminación del colonialismo ha sido una de las prioridades de las Naciones Unidas y sigue siéndolo para el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Recordando y apreciando la labor realizada por los Estados Miembros para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por realizar plenamente el potencial de la educación con miras a afrontar los efectos persistentes del colonialismo y lograr el desarrollo sostenible de los países afectados,

Convencida de que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Proclamando solemnemente la necesidad de poner fin de manera rápida e incondicional al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones,

Observando la voluntad cada vez mayor y el empeño incipiente por reconocer la necesidad de reparar las secuelas persistentes de, entre otras cosas, el colonialismo, incluso recurriendo a la justicia reparadora y, cuando corresponda, solicitando reparaciones,

1. *Reafirma* que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación, en virtud del cual deciden libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural;

2. *Reafirma también* que todo intento dirigido a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a ese respecto a la aplicación íntegra y expedita de sus resoluciones y decisiones pertinentes y reitera que las Naciones Unidas y la comunidad internacional están decididas a cumplir la promesa de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos y de libertad y justicia que figura en la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma su apoyo* a las aspiraciones de los pueblos bajo dominación colonial a ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la descolonización;

5. *Reafirma* que la existencia del colonialismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, la Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Declaración sobre

⁵ Resolución 217 A (III).

los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Condena en los términos más enérgicos* los crímenes cometidos durante la época colonial, y reafirma su determinación de tomar todas las medidas necesarias para eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;

7. *Exhorta* a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo que estén en condiciones de hacerlo a que tengan muy en cuenta las necesidades de los Territorios No Autónomos y otros territorios que aún no hayan logrado la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones subsiguientes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización, incluso considerando la posibilidad de aumentar la asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura, la industria, la agricultura, la atención de la salud y la educación;

8. *Decide* promover deliberaciones encaminadas a declarar el 14 de diciembre, fecha en que se aprobó la Declaración, Día Internacional contra el Colonialismo en Todas Sus Formas y Manifestaciones;

9. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, así como con las antiguas colonias interesadas que son Estados Miembros de las Naciones Unidas, elabore un programa de divulgación para movilizar a las instituciones educativas y a la sociedad civil con el fin de que amplíen sus actividades de recordación del colonialismo, sus causas profundas y sus consecuencias;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”;

11. *Decide* también seguir examinando esta cuestión en su octogésimo período de sesiones.

47^a sesión plenaria
4 de diciembre de 2024